Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 216-2018-CU.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 19. CONFERENCIA Y MESA DE DEBATES ORGANIZADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18, numeral 18.5 18.5. la Policía Nacional y el Ministerio Público solo pueden ingresar al campus universitario por mandato judicial o a petición del Rector, debiendo este último dar cuenta al Consejo Universitario o quien haga sus veces; salvo cuando se haya declarado el estado de emergencia, se produzca un delito flagrante o haya peligro inminente de su perpetración;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, en el Art. 6 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece los fines de la universidad, entre ellos el señalado en el numeral 6.4 "Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social";

Que, la Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional mediante el Oficio N° 179-2018-ORPII-UNAC (Expediente N° 01063583) recibido el 24 de julio de 2018, solicita la emisión de Resolución de aprobación de Conferencias y Mesa de Debates denominadas "Terrorismo después de 37 de años: Una Visión Retrospectiva" organizado por la Dirección Nacional de Operaciones Especiales – Dirección contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 19. CONFERENCIA Y MESA DE DEBATES ORGANIZADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, efectuado el debate y precisiones correspondientes, acordaron aprobar la organización del evento en mención;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la realización de CONFERENCIAS y MESA DE DEBATES denominadas "Terrorismo después de 37 de años: Una Visión Retrospectiva", organizado por la Policía Nacional Del Perú, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, por las consideras expuestas en la presente Resolución.



TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OBU, ORAA, URA,

cc. USS, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.